



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal
 AAFV/TAUS/Ifm/Igb.

COPIA

**LOTA, 30 de Noviembre de 2020.-
 DECRETO N° 2.743(C)**

Vistos:

- a) Memorándum N° 550 de fecha 30/11/2020, Sr. Alcalde.
- b) Inciso 3° del Art.2° de Ley N° 18.883, Estatuto

Administrativo para Funcionarios Municipales.

- c) D.A. N°4.214© del 09.12.2019, que nombra a Contrata a

contar de la fecha 01.01.2020 al 31.12.2020, al funcionario don JOSUE EDUARDO GAVILAN BETANCOURT, como Auxiliar, Grado 16° E.M.R.

- d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que

fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.

- e) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General

de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).

- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General

de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría

General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

- h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en

D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

- i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- j) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del

Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que

me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Prorrógase por el periodo comprendido entre el **01 de Enero de 2021**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **31 de Diciembre de 2021**, el nombramiento a Contrata a don **JOSUÉ EDUARDO GAVILÁN BETANCOURT**, en el cargo Auxiliar, Grado 16° E.M.R., quien por razones imposterizable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

- 2.- El funcionario don **JOSUÉ EDUARDO GAVILÁN**

BETANCOURT, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

-Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas.

-Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.

- 3.- Déjese establecido que don **JOSUÉ EDUARDO**

GAVILÁN BETANCOURT, desempeñará funciones en Sección Alumbrado público, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificaciones (SECPLAN), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

- 4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será

imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2021.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE



ANGELO CONEJEROS RIVERAS
 V° B° CONTROL

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Comunal de Planificaciones.
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.

**DIRECCIÓN DE CONTROL
 DISPONIBILIDAD**
 Certificado N° 152
 Fecha: 17-12-2020